



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de abril de 2020  
SDM-SC- 69717

23 ABR 2020

Señor(a):  
**YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME**  
CARRERA 24 D # 20 - 78 SUR  
BARRIO RESTREPO  
CELULAR: 312 433 44 13  
CIUDAD

|                                  |                                  |              |                     |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------|
| 472                              | Motivos de Devolución            | Desconocido  | No Existe Número    |
|                                  |                                  | Rehusado     | No Reclamado        |
|                                  |                                  | Cerrado      | No Contactado       |
|                                  | Dirección Emisora                | Fallecido    | Apartado Clausurado |
|                                  | No Reside                        | Fuerza Mayor |                     |
| Fecha 1: 27/04/20                | Fecha 2: 28/04/20                |              |                     |
| Nombre del distribuidor: OSCAR B | Nombre del distribuidor: OSCAR B |              |                     |
| C.C.                             | C.C.                             |              |                     |
| Centro de Distribución:          | Centro de Distribución:          |              |                     |
| Observaciones: laminas y muebles | Observaciones: yomwkw            |              |                     |

REF: RTA--SDM-DGC - 30694 / SDM--19735-2020

**Cordial saludo:**

En atención al radicado de referencia, remitido por la Dirección de Gestión de Cobro el día 16 de abril de 2020, respecto del comparendo N° 11001000000010287196 del 06/16/2015, me permito informarle que, revisada la imagen del comparendo relacionado, se establece que los datos consignados en los espacios asignados para el conductor y que fueron diligenciados por el Agente de Tránsito, en vía, esto es, el número de cédula de ciudadanía que fue consignado en las casillas 10 y 18 del comparendo se puede evidenciar que es el que corresponde a usted, esto es 1.010.178.076 razón por la cual, no es posible proceder a su solicitud.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144471740**



WEB  
11:12:47  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010178076:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razón Social: YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111511000  
Envío: Y629635311000

Destinatario

Nombre Razón Social: YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME  
Dirección: CARRERA 24 D # 20 - 78 SUR RESTREPO  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111511247  
Fecha admisión: 24/04/2020 14:31:09



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de abril de 2020  
SDM-SC- 69717

23 ABR 2020

Señor (a):  
**YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME**  
CARRERA 24 D # 20 – 78 SUR  
BARRIO RESTREPO  
CELULAR: 312 433 44 13  
CIUDAD

REF: RTA--SDM-DGC – 30694 / SDM—19735-2020

**Cordial saludo:**

En atención al radicado de referencia, remitido por la Dirección de Gestión de Cobro el día 16 de abril de 2020, respecto del comparendo N° **11001000000010287196** del **06/16/2015**, me permito informarle que, revisada la imagen del comparendo relacionado, se establece que los datos consignados en los espacios asignados para el conductor y que fueron diligenciados por el Agente de Tránsito, en vía, esto es, el número de cédula de ciudadanía que fue consignado en las casillas 10 y 18 del comparendo se puede evidenciar que es el que corresponde a usted, esto es **1.010.178.076** razón por la cual, no es posible proceder a su solicitud.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 144471740**



Bogotá DC, 20 de abril del 2020.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1010178076**:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



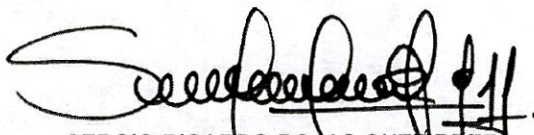
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible suplantación personal en aras de determinar quien se identificó con el número de su cédula de ciudadanía, debiendo por su parte adelantar todas las gestiones pertinentes en aras de aclarar tal circunstancia.

Así las cosas, una vez divisada la persona que se presentó en vía con su número de identificación, debe ser puesto en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad en caso de tenerse que adelantar algún trámite respecto a la orden de comparendo relacionada en su escrito.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ**

Profesional Especializado  
Subdirección de Contravenciones  
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTÓ: ROCÍO COCUNUBO – ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000020391184

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

06/07/2018 12:10:00

G.02

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

### INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

11001000000020391184

94126

LAPIZ

### PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1010178076

YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME

### INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

### NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2018-6-8 11:41:40. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 07/06/2018



2018-6-8 12:30:29. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

### INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 20391184

11001000 000020391184

Fecha: 06/07/2018

Placa:

### INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 1010178076

Nombre: YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2018 | 637269 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 06/18/2018 | 07/09/2018  |
| 2018 | 637269 | 3    | FALLO             | 01/11/2019 |             |

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 144471740



WEB  
11:12:47  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010178076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **1010178076 (UNO CERO UNO CERO UNO SIETE OCHO CERO SIETE SEIS )**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas, pero presenta los siguientes comparendos.

Expedición: 20 de Abril de 2020 a las 11:24

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Comparendos

| Comparendo           | Secretaría                 | Fecha      | F. Notificación | Nombre Infractor | Estado             | Infracción | Valor Multa | Valor Adicional | Total |
|----------------------|----------------------------|------------|-----------------|------------------|--------------------|------------|-------------|-----------------|-------|
| 11001000000020391184 | 11001000<br>Bogotá<br>D.C. | 07/06/2018 |                 | No Reportado     | Pendiente<br>Curso | G02        | 0           | 0               | 0     |

Total a Pagar

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20058**

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-0/ YONATHAN WILMER CAMACHO GUATAME</u>                                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-69717 d eI 20 DE ABRIL DE 2020                                                       |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br><u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u> |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)